

**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL ECUADOR**  
**REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL**

**Art. 1.-** El departamento de difusión cultural de la UNIDEC, es un organismo académico –administrativo cuyo funcionamiento está regulado por el Estatuto, reglamento General y el Presente reglamento.

**Art.2.-** El departamento de difusión cultural se organizará de conformidad a las resoluciones que sean tomadas por el Consejo Superior Universitario en concordancia con la normatividad legal vigente.

**Art. 3.-** El departamento contará con un Director que será el responsable de las actividades a desarrollarse, un representante de cada facultad.

**Art. 4.-** El departamento de difusión cultural establecerá y ejecutará previa la aprobación de las Autoridades de la Universidad, planes y proyectos para el desarrollo, impulso y difusión de la cultura e imagen institucional de nuestra ciudad, provincia y país.

**Art. 5.-** El desarrollo del cronograma de actividades será coordinado con las autoridades de la Institución.

**Art. 6.-** Las funciones del departamento de difusión cultural son:

**a.-** Organizar y coordinar las actividades culturales que la Institución deba efectuar con la coparticipación de los trabajadores, docentes y estudiantes, en base a las políticas institucionales.

**b.-** Coordinar las actividades culturales con la comisión de vinculación con la colectividad, para que los resultados que se obtengan sean eficaces y satisfagan los intereses institucionales.

**c.-** Promover la firma de convenios con Instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras para la realización de actividades culturales en sus diferentes ámbitos.

**d.-** Establecer vínculos culturales con otras Instituciones de Educación Superior del país y del extranjero para la planificación y desarrollo de eventos de carácter cultural.

**e.-** Investigar y promover la cultura ancestral de nuestra provincia y país para su promoción y difusión.

**f.-** En su ámbito de competencia desarrollar eventos de capacitación e integración, en coordinación con el departamento de educación continua.

**g.-** Formar grupos culturales en las diferentes ramas tales como teatro, música, danza, pintura, protocolo, etc., con la coparticipación de los estudiantes de la Universidad para la realización de presentaciones y actividades en la ciudad, provincia y país.

**h.-** Realizar trabajos y actividades de auto gestión para la consecución de recursos que permitan la organización y difusión de actividades culturales.

**i.-** Posicionar a la Universidad en los más altos lugares del desarrollo cultural, a través de actividades interinstitucionales e interuniversitarias.

**j.-** Presentar proyectos culturales específicos a las Autoridades de la Universidad para su aprobación y desarrollo.

**k.-** Determinar el calendario académico anual de actos culturales con la coparticipación de las autoridades y funcionarios institucionales.

**Art. 7.-** Los proyectos de orden cultural, deberán constar con una planificación previa, con la determinación de las actividades específicas.

**Art. 8.-** Todas las actividades culturales contarán con la participación obligatoria de los estudiantes de la Universidad y con la coparticipación de los empleados y trabajadores que se requieran y que tengan nexos e identificación con las acciones que se desarrollen.

**Art. 9.-** Todas las actividades culturales que se realicen deberán ser difundidas obligatoriamente a través de los diferentes medios de comunicación, con el fin de que sean conocidos por la ciudadanía y que en la práctica se materialice la vinculación de la Universidad con la sociedad.

**Art. 10.-** Todas las Autoridades y funcionarios de la Universidad presentarán iniciativas de orden cultural para la conformación de grupos culturales que permitan la promoción y organización de eventos dentro de este ámbito.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**PRIMERA.-** Todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, casos especiales y no contemplados, serán resueltos por el Consejo Superior Universitario.

Dado en la ciudad de Riobamba en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario a los 14 días del mes de mayo del 2009.

Dr. Luis Coloma Gaibor  
**RECTOR-CANCILLER**